



CAPITULO II. PRESCRIPCIONES
TECNICAS PARA LA
CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE
LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DE
ESTEPONA



**CAPITULO II. PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONSERVACIÓN,
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS ZONAS VERDES PÚBLICAS DE
ESTEPONA**

1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El servicio que se ha de prestar por el Contratista alcanza las zonas verdes públicas, de mantenimiento Municipal, existentes en el término municipal de Estepona. A efectos de mantenimiento y conservación. La localización y superficies detalladas quedan recogidas en los planos adjuntos al presente Pliego, describiendo las zonas siguientes:

- Avd. del Carmen
- Avd. Litoral
- Avd. de España y Paseo Marítimo
- Palacio de Congresos
- Jardines del Angel (UEN-R31)
- Parque Público de "El Carmen"
- Parque Público "Seghers"
- Parque Público "Huerta Nueva"
- Parque Público de "La Constitución"
- Parque Público de "Los abuelos"
- Parque Público de "El Calvario"
- Parque Público "SUP-R4"
- Zonas Verdes Públicas de Cancelada
- Zonas Verdes Públicas de Isdabe
- Zonas Verdes Públicas del Casco Urbano de Estepona y Colegios Públicos
- Zonas Verdes Públicas sin ajardinar y zonas forestales (tipos A y D)

La Sumatoria Total de la superficie de las Zonas Verdes Públicas, objeto del presente Pliego es de 498.223,88 M2.

Todas las zonas verdes de la ciudad están clasificadas en cuatro apartados (A, B, C y D), con ratios y precios/m² distintos para cada una de ellas, según dificultades de las labores a realizar, correspondiendo a los Parques y Jardines más emblemáticos los precios más elevados y los menos a las zonas forestales o zonas sin ajardinar.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Las zonas a mantener, conservar y reponer son todas aquellas que se relacionan en los planos adjuntos y en el [REDACTED] de este capítulo por extensión la totalidad de las existentes en el Término Municipal de Estepona de mantenimiento Municipal, incluido el arbolado urbano de Estepona, Cancelada e Isdabe.

Donde se desarrollan los siguientes capítulos:

- a) Implantación de material vegetal y elementos arquitectónicos.
- b) Implantación de materiales de riego
- c) Implantación de materiales eléctricos de iluminación
- d) Implantación de fuentes, macetones ornamentales y jardineras.
- e) En general, la totalidad de los elementos que configuren el espacio verde incluso la reposición del pavimento y obra civil, así como el mobiliario urbano y juegos infantiles.

1.1.- Modificación de la superficie de actuación municipal.

El Area de Parques y Jardines, previo informe de los Servicios Técnicos y de la Intervención General, una vez contabilizado el gasto correspondiente, en su caso, podrá aumentar o disminuir, la cuantía del presupuesto tipo anual en un 20%, siendo esto obligatorio para el contratista y debiendo este mantener los mismos precios ofrecidos con la correspondiente baja.

Este 20% debe entenderse sobre el precio del contrato del año anterior.

Si el incremento o disminución anual fuese superior al 20%, además de los informes previos antes indicados, deberá contarse con la conformidad del contratista y ser aprobado por el órgano de contratación.

Igualmente el Contratista, con los medios propuestos, podría absorber hasta un incremento del 20% del servicio.-

2.- TRABAJOS QUE SE CONTRATAN

El Contratista, con personal idóneo en número y competencia profesional, y a su cargo a todos los efectos, así como los equipos de maquinaria y herramientas, de tipos, sistemas y características modernas y eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de los trabajos encomendados. (Se adjunta listado del personal e



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

inventario del parque de Vehículos y herramienta existentes y necesarias para mejorar el servicio)

Así mismo indicará los refuerzos puntuales de personal necesarios para atender los trabajos de poda y plantación, debiendo estar operativos al menos dos equipos de poda, siendo los componentes de los equipos:

- 1 podador homologado
- 3 operarios

Equipo de plantación: 4 operarios

En cuanto a los tratamientos fitosanitarios, la empresa deberá tener en plantilla, al menos, un oficial con carné de manipulador de productos fitosanitarios homologado.

El nivel de prestación de servicios deberá ser tal, que el estado actual de conservación se incrementará con las naturales mejoras que el tiempo y el cuidado permanente producen.

Las zonas ajardinadas a mantener son las que se recogen en el apartado (2) del presente documento, así como en el Anexo I y los planos que se adjuntan.-

No obstante, en la relación antes mencionada, se establecerán cuatro tipos de zonas verdes dependiendo de la complejidad que ofrece el mantenimiento para su buen estado de conservación.

Clasificación de zonas verdes:

Se distinguen cuatro tipos de zonas verdes, A, B, C y D, dependiendo su clasificación de la complejidad que ofrece su conservación.

TIPO A: zonas pendientes de ajardinar y cuyo mantenimiento queda reducido a desbroces, tratamientos de herbicidas y limpieza periódica que, independientemente de su tamaño, necesita menos labores y menor frecuencia de conservación, suponiendo, por tanto, un menor coste de mantenimiento.

TIPO B: zonas que incluyen plantaciones que requieren un mayor coste que las del Tipo A, siendo de este tipo la mayoría de las zonas verdes inventariadas a conservar. En este tipo se incluyen: **Las Plazas, los jardines del casco urbano, excluyendo los parques, los conjuntos ajardinados de calidad media, los macetones y jardineras ornamentales.**

TIPO C: zonas que requieren una mayor frecuencia de mantenimiento, la realización de labores más complejas y que poseen instalaciones especiales, siendo



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

por tanto las de mayor coste de mantenimiento. Se incluyen en este apartado los **jardines más emblemáticos, los parques públicos, las fuentes ornamentales, en general los conjuntos ajardinados de alta calidad.**

TIPO D: Se refiere a **zonas forestales** cuyas operaciones de mantenimiento, limpieza, desbroce y tratamientos fitosanitarios y labores selvícolas adecuadas para su desarrollo se realizan ocasionalmente, incluyendo servicio de vigilancia.

2.1.- LABORES DE MANTENIMIENTO.

El conjunto de labores que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se relacionan a continuación:

- A) Riego.
- B) Siegas y recorte de bordes en praderas.
- C) Recorte y poda con tijeras y/o cortasetos.
- D) Abonados orgánicos, químicos y corrección de carencias.
- E) Recebados con arena en céspedes.
- F) Aireación y escarificados.
- G) Cavas, escardas y binas.
- H) Rastrillado.
- I) Preparación de tierras para riegos.
- J) Limpieza.
- K) Tratamientos fitosanitarios, biológicos y químicos.
- L) Conservación del trazado, setos y perfilado de las praderas.
- M) Mantenimiento de arbolado en zonas objeto de este contrato:
- N) Podas de arbolado y palmeras.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Ñ) Recebados con Grava volcánica en zona de cactus

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares que, para cada una de ellas, se detallan a continuación:

A) RIEGOS:

Los elementos vegetales se regarán periódicamente las ocasiones que fuera necesario, dependiendo de las condiciones edafo-climatológicas y de las especies de plantas existentes de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras, aspersores, difusores, goteros, etc., según la naturaleza de las plantaciones a regar y de la textura del suelo. De no existir red de riego o no poder utilizarse por restricciones, se llevará a cabo con cisternas con agua depurada o de captación, en cada caso se empleará el sistema óptimo, tanto para las especies vegetales objeto del mantenimiento, como para el rendimiento de la labor.

En el caso de sequía el contratista se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento el número de cubas necesarias, dotadas de contador o sistema similar que permita controlar realmente el agua vertida para el correcto mantenimiento de las zonas verdes municipales y de establecer turnos de noche para efectuar dicho riego.

El agua cargada será por cuenta del Ayuntamiento, indicando la Dirección Facultativa el lugar donde habrá de efectuarse dicha carga. Los costos de cubas, conductores y ayudantes serán por cuenta de la contrata.

Todas las columnas de riego que se empleen en este contrato se dotarán del correspondiente contador con objeto de obtener datos fiables del agua total empleada.

El agua consumida en esta atención será de cuenta del Ayuntamiento, debiendo el contratista no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua por las bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y avisando inmediatamente a el Servicio de Parques y Jardines, caso de no resolución de una eventual avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo, o de la realización de los riegos, se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno y otros perjuicios, el contratista restablecerá por su cuenta la situación primitiva de toda la zona dañada y abonará en su caso, el importe de volumen de agua derramada, según cálculo estimativo de la Dirección Facultativa.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Se faculta al Servicio de Parques y Jardines a sancionar las pérdidas gratuitas de agua.

El contratista está obligado a reparar a su costa cualquier avería que se produzca en los sistemas de riego de forma inmediata.

B) SIEGA Y RECORTE DE BORDES EN PRADERAS:

Se realizarán con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal, que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio para el césped, no admitiéndose una altura superior a 8 cm y pudiendo fijar los técnicos del servicio municipal, las alturas máximas admisibles para cada tipo de césped. Se efectuará en las mejores condiciones de la máquina segadora y humedad de la hierba. Tras la siega se procederá a regar (en un máximo de 48 horas).

C) RECORTE Y PODA CON TIJERAS Y/O CORTASETOS:

Se realizarán en la forma y época precisa para la mejor vegetación de las plantas, siendo el criterio fundamental su ejecución antes de que el seto o planta acusen la falta de recorte: deformaciones y pérdida de vitalidad de las yemas inferiores.

- Seto de *Ligustrum*: El brote nuevo no sobrepasará en 10 cm la altura consolidada del seto. Se recortarán brotes sin lignificar. Para rebajes cortando tallos ya lignificados sólo podrá emplearse tijera de poda.

- Seto de *Cupressus*: Se recortará según criterio de la Dirección Facultativa ó dos veces al año, meses de marzo a abril y de agosto a septiembre. El primero de éstos es de suma importancia. Se podrá hacer con máquinas sólo si se encuentra en óptimas condiciones de afilado.

- Perfiles de *Lavandula*, *Buxus*, *Arrayán*, *Chamaecerasus*, *Santolina*, *Duranta*, *Evonymus*, etc.: el brote nuevo no sobrepasará en 5 cm la altura consolidada del perfil.

- Para otro tipo de setos o perfiles, el Servicio de Parques y Jardines determinará si su crecimiento deberá ser libre, o si es controlado, la frecuencia de los recortes y el tipo de herramienta a emplear.

D) ABONADOS ORGÁNICOS. QUÍMICOS Y CORRECCIÓN DE CARENCIAS:

El abonado de las diversas zonas se hará dentro del período óptimo para que coincida la liberación de nutrientes con la absorción radicular. Se considerarán



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

contraproducentes si se efectúan fuera de dicho periodo, siendo sancionables en dicho caso. El adjudicatario propondrá a el Servicio de Parques y Jardines, planificación de abonados definiendo época, clase de abono, tipo de nutrientes y dosificación para obtener de éste el conforme.

Se realizará con la antelación suficiente para que se comience en época apropiada. Previamente a dicha planificación se realizarán 4 análisis de suelo/año, con objeto de realizar una formulación correcta de abonado. Será por cuenta del contratista el coste de los análisis mencionados. El Servicio de Parques y Jardines, decidirá sobre la mencionada Propuesta.

El aporte de materia orgánica tiene por objeto incrementar la misma en los suelos que disponen de ella en menor medida y mantener la existente en las zonas de cultivo intenso. Se hará en época tal, que el proceso de humificación de al menos el 50% de la cantidad aportada coincida con el inicio del ciclo vegetativo. De cualquier forma, el material a aportar deberá presentar un estado avanzado y óptimo de descomposición. Serán rechazados los estiércoles que presenten más del 20% de su volumen con porciones fuera del proceso de meteorización, o los que por encontrarse en plena fermentación sean malolientes. Para evitar pérdidas de nutrientes vía atmosférica la materia orgánica aportada se enterrará mezclándola con tierra vegetal inmediatamente después de su aporte.

En las zonas ajardinadas de cultivo intensivo se estercolará anualmente. En zonas de substratos sin calidad o esquilados se efectuarán las enmiendas húmicas necesarias.

El contratista avisará al Servicio de Parques y Jardines de las anomalías que pueda observar en la nutrición de los vegetales de una zona, quedando a su cargo la realización de análisis de suelo pertinentes y la corrección de carencias que se observen en todo momento tendrán informada a el Servicio de Parques y Jardines del desarrollo y seguimiento de las medidas que sean acordadas. Las carencias que se observen habrán de ser solucionadas antes de la siguiente brotación.

El abonado de los céspedes se efectuará dos veces al año durante los meses de enero o febrero a base de un recebado con mantillo orgánico, en tres ocasiones totalizando de 60-125 gr/m².

La fórmula y dosis de los abonados químicos será propuesta por el adjudicatario en función de las condiciones físico-químicas del suelo y estado vegetativo, debiendo ser conformada por el Servicio de Parques y Jardines.

Al realizar las plantaciones de las anuales de flor, arbustos y árboles, se abonará el terreno con abono orgánico, (estiércol caballar con una dosificación de 1,5 m³/área). Para el caso de árboles en suelo cultivable la dotación de estiércol será de 8 Kg. + la aplicación de un polímero absorbente de la humedad, tipo terracotem o similar a las



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

dosis establecidas en sus ficha técnica, de acuerdo con las Ordenanzas municipales.

E) RECEBADO CON ARENA EN CESPEDES:

Se llevará a cabo en la forma y momento que las condiciones físicas de l pradera lo requieran y siempre que, a juicio del Servicio de Parques y Jardines, se considere oportuno, siendo abonable el material de esta operación.

F) AIREACIÓN:

Para facilitar la aireación del terreno, se pasará por las praderas, al menos dos veces por año, el rulo de púas, quedando el contratista obligado a pasar el rulo tantas veces como lo estime la Dirección Facultativa.

G) CAVAS. ESCARDAS Y BINAS:

Los espacios de las zonas verdes dedicadas a las plantas de flor, se escardarán frecuentemente, de forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo.

En general, no se dará lugar a que las malas hierbas compitan con la vegetación objeto del cultivo y mucho menos a que las especies extrañas florezcan y diseminen.

A los arbustos y árboles aún jóvenes en zona terriza se les dará cuatro escardas, tres en primavera y verano y una en otoño y en todo caso siempre que lo estime oportuno el Servicio de Parques y Jardines.

Estas labores serán de una profundidad del orden del 12/15 cm y 50 cm de radio, sin que afecte en ningún caso al sistema radicular.

Para los árboles de alineación en calles, este entre cavado comprenderá toda la superficie del alcorque.

H) RASTRILLADO:

Todos los terrenos de cualquiera de las zonas, serán rastrillados después de cada labor de escarda.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

I) PREPARACIÓN DE TIERRAS PARA RIEGO:

Anualmente, tras las labores de estercolado y cava y antes de que llegue el momento de comenzar los riegos en las zonas regadas por inundación, se acondicionarán las superficies en cultivo mediante la confección de caballones para contención del agua, facilitando de este modo la infiltración.

En el caso de que existan restricciones respecto al riego, la preparación de tierra se realizará de forma que se minimice el consumo de agua. En los casos en que existen diferencias en las exigencias hídricas entre borduras y la vegetación del interior, se prepararán las superficies de forma que se puedan realizar riegos más frecuentes a la bordura y no al interior (confección de reguera perimetral).

En zonas situadas en pendiente, se realizarán pozas en los casos en que no se pueda solucionar el riego de otra forma. En estas pozas la planta quedará en el caballón de contención y el agua se aportará por arriba de dicho caballón.

J) LIMPIEZA:

El contratista dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza diaria de todas las zonas verdes, comprendiendo Paseos, Zonas Ajardinadas, etc. Estas labores consistirán en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, etc.), así como hojas caídas, restos de las labores de siega, recortes y podas, que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas objeto de este contrato. No se incluye el vaciado de papeleras, desperdicios y basuras, incluso restos vegetales inferiores a 100 L. de capacidad embalados en bolsas, por estar incluida en el pliego de la empresa de limpieza de residuos urbanos. También se encargarán de mantener las fuentes y estanques limpios y con fácil acceso, sin encharcamiento alrededor, sin papeles u otros objetos flotantes ó en el fondo. Los elementos cerámicos decorativos existentes, se limpiarán periódicamente mediante agua y detergentes neutros.

La limpieza, que incluye también la de los alcorques de los árboles, se realizará en todas las zonas a conservar cuantas veces sea necesario para que las mismas presenten siempre un perfecto estado de limpieza. Se utilizarán bolsas especiales de material plástico en la recogida de restos, a fin de no amontonarlos hasta su carga y transporte por la empresa de recogida. La limpieza de los alcorques comprende la eliminación de residuos, objetos varios y la restitución del nivel adecuado de tierra respecto al paseo ó andén.

La obligación del contratista NO se limita al barrido de elementos vegetales, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, dentro de las superficies a su cuidado, sino que se incluye la retirada inmediata de todas ellas, mediante transporte con medios propios o a su cargo fuera del recinto de las zonas verdes, procediendo al



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

triturado y compostaje de los residuos vegetales aptos para este destino a la parcela de compostaje y almacenamiento que haya previsto el Ayuntamiento (actualmente se hace en el "Canikiki").

Queda expresamente prohibido y será motivo de sanción, verter en forma alguna cualquier resto vegetal procedente de podas, talas y limpieza que se produzca como consecuencia del desempeño de las labores de conservación motivo de la contrata en los contenedores y papeleras destinados a la limpieza pública.

K) TRATAMIENTO FITOSANITARIO:

Podrán ser químicos, biológicos y lucha integrada. El contratista quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos encaminados a combatir en su totalidad, la enfermedad o plaga, una vez desarrollada. Declarado un fuerte ataque en una zona su erradicación tendrá carácter prioritario e inexcusable, efectuándose un seguimiento posterior, con especial atención con el control del Curculionido ferruginoso de las palmeras.

El Servicio de Parques y Jardines será quien decida en la calificación de las prioridades en última instancia.

En la aplicación de estos tratamientos, se utilizarán medios, productos y procedimientos modernos, eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas ni para los animales, debiendo comunicar previamente y por escrito al Servicio de Parques y Jardines, la fórmula, marca y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario. Estos tratamientos se dirigen a árboles, arbustos, pradera, árboles de menos de cinco años de edad, siendo los productos a emplear certificables, según cuadro de precios unitarios.

Se incluye en el control de Plagas a las ratas y roedores en las zonas verdes públicas. Cualquier actuación, en este sentido, debe ser puesta en conocimiento de la delegación de salud para su autorización.

El contratista diagnosticará y solucionará con total diligencia y previsión los problemas ocasionados por:

Plagas		
	Pulgones	
		Cochinillas
		Galeruca
		Escolíticos
		Stephanitis



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

		Falsa oruga del rosal
		Procesionaria del pino
		Araña roja
Enfermedades		
	Oidio	
		Coryneum cardinale
		Fumagina
		Fusarium

Aparte de las plagas y enfermedades citadas se podrán presentar otras diferentes y afectar a especies que hasta ahora no habían presentado necesidad de tratamientos.

K.1.- Tratamientos:

Las aplicaciones de caldo de tratamientos comenzarán en cuanto se observen los primeros síntomas de plaga o enfermedad, más o menos generalizados según cada caso. Para algunas plagas y enfermedades de carácter crónico los tratamientos serán preventivos. En cualquier caso, se aplicarán para cada ocasión los métodos, sistemas y productos fitosanitarios más aconsejables por su efectividad y baja toxicidad.

Plan de Tratamientos

FECHA APROXIMADA	PLAGA Y/O ENFERMEDAD PREVISIBLE
Final de enero a primeros de marzo	Preventivo, para pulgón principalmente
Primeros de mayo	Pulgón, cochinillas, Oidio.
Primeros de junio	Pulgón, pulgón + Fumagina, Galeruca, odio, araña roja (preventivo)
Primeros de julio	Araña roja, Stephanitis
Primera mitad de septiembre	Falsa oruga del rosal, varias especies de pulgón, Stephanitis, Fusarium, Coryneum cardinale, cochinillas
Mediados de noviembre	Procesionaria del pino (preventivo)

Como consecuencia de la imposibilidad de determinar a priori las fechas en que se realizan los tratamientos, dado que no se puede precisar hasta ver como se presenta la plaga, su virulencia, atraso o adelanto, el contratista dispone de tres días naturales, como máximo, para iniciar los trabajos desde que fuese avisado.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Protocolo de tratamientos contra el "Curculionido Ferruginoso" de la palmera

El tratamiento anual recomendado contempla un calendario de aplicaciones por inyección de sistémicos al estirpe combinados con aplicaciones foliares de insecticidas sistémicos y de contacto.

• Tratamiento foliar:

Se recomienda utilizar un sistema de alta presión para un buen mojado de la palmera, si bien lo óptimo es realizar la aplicación desde arriba de la corona a modo de "ducha" empleando gota gruesa, sobre el cogollo y base de las hojas. El gasto aproximado será de 30-40 litros de caldo por palmera.

Se realizarán alternando las materias activas, autorizadas, en cada aplicación foliar:

1. Imidacloprid 20%
2. Diazinon 24%
3. Tiametoxan 25%

Cada uno de ellos a la dosis recomendada en su ficha de registro.

* Sería interesante combinar estas materias activas con algún mojante o aceite de verano a fin de optimizar su adherencia y persistencia.

Los tratamientos foliares se realizarán con una periodicidad comprendida entre 35 y 45 días dependiendo de la persistencia de los productos y la optimización de los trabajos de campo.

• Tratamiento por inyección:

El número de inyecciones que habrá que aplicar será en función del diámetro del estipe de la palmera, una inyección por cada 20-25cm de contorno aproximadamente. Cada inyección se aplicará siguiendo las recomendaciones del protocolo de aplicación que se adjunta. Las materias activas que se recomiendan para su uso por inyección por su comportamiento sistémico y su demostrada eficacia contra las larvas del picudo rojo son el **Imidacloprid 20%** Y el **Tiametoxan 25%** y serán preparadas para su aplicación directa en campo. En el caso de Imidacloprid 20% se emplearán de 4-8 ml/estipe, en cada aplicación, mientras que con Tiametoxan 25% se emplearán entre 5-20gr/planta.

El tratamiento anual por inyección consta de:

- 1.- Un tratamiento en Primavera, con dos aplicaciones idénticas separadas 25-30 días una de otra.
- 2.- Un tratamiento en Otoño, similar al de Primavera.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

CALENDARIO ANUAL DE APLICACIONES	FECHA	APLICACIÓN	MATERIA ACTIVA	DOSIS (%)
	1-Marzo	foliar	Diazinon	Según ficha
	1-Marzo	inyección	Imidacloprid	4-8ml/estipe
	1-Abril	foliar	Imidacloprid	Según ficha
	1-Abril	inyección	Imidacloprid	4-8ml/estipe
	15-Mayo	foliar	Tiametoxan	Según ficha
	1-Julio	foliar	Diazinon	Según ficha
	15-Agosto	foliar	Imidacloprid	Según ficha
	1-October	foliar	Tiametoxan	Según ficha
	1-October	inyección	Tiametoxan	5-20gr/planta
	1-Noviemb.	foliar	Imidacloprid	Según ficha
	1-Noviemb.	inyección	Tiametoxan	5-20gr/planta
	10-Diciemb.	foliar	Tiametoxan	Según ficha

K.2.- Relación orientativa de los productos agroquímicos a utilizar en los tratamientos.

Entre los productos relacionados "por el Servicio de Parques y Jardines a emplear, siendo las materias activas y dosis orientativas, están los siguientes:

INSECTICIDAS Y ACARICIDAS

Materias activas	Dosis
Metilpirimifos 50%	250 cc pc/Hl.
Pirimicarb 50%	100 gr pc/Hl.
Metoxicloro 25%	de 500 a 750 pc/Hl.
Cipermetrina 10%	de 50 a 100 cc/Hl.
Clorpirifos 48%	de 150 a 200 cc/Hl.
Dimetoato 40%	120 cc/Hl.
Clorfenson 22,3% + Dicofol 22,3% + Tetradafón 56%	200 cc/Hl.
Aceite de verano 70%	3 l/Hl.
Diflubenzurón 25%	5 O gr/Hl.
(Hexaflumurón 25%)	50 gr/Hl.
Abamectina 1,8%	50 a 100 cc/Hl.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

FUNGICIDAS

Materias activas	Dosis
Kasugamicina 8%	50 gr./Hl.
80% Zineb + 1% Ión Manganeseo	250 gr./Hl.
Polioxina B 2%	250 gr./Hl.
Benomilo 50%	de 50 a 100 gr./Hl.
Oxido cuproso 50%	300 gr./Hl.
Oxido cloruro de cobre 70%	(150-250 cc./Hl.)
Fenarimol 12%	(30-40 cc./Hl.)

ABONOS FOLIARES

Materias activas	Dosis
10% N + 10% P ₂ O ₅ + 10% K ₂ O (más microelementos)	250 cc./Hl.
8% N + 10% P ₂ O ₅ + 5% K ₂ O	400 cc./Hl.
4% N + 8% P ₂ O ₅ + 10% K ₂ O	350 cc./Hl.
0% N + 9% P ₂ O ₅ + 18% K ₂ O	300 gr./Hl.

CORRECTORES

Materias activas	Dosis
Quelato de Hierro 6%	de 250 a 350 cc./Hl.

A parte de los productos mencionados, el Servicio de Parques y Jardines se reserva la facultad de cambiar cualquier producto fitosanitario reseñado, por otro que pudiera ser más específico para las plagas o enfermedades que pudiesen aparecer.

Se hace necesario que:

El contratista propondrá los insecticidas a utilizar en cada caso, exponiendo además la composición química de la materia activa y su clasificación toxicológica, tanto para las personas como para la fauna.

No se admitirán insecticidas de la categoría C, ni aquellos que en clasificaciones de menor toxicidad puedan presentar en algún caso riesgos para las personas, para la fauna o para la vegetación. Se reitera que las materias activas definidas en este Pliego son orientativas.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Los productos coadyuvantes que, en algunos casos puede ser necesario utilizar con los insecticidas serán propuestos en la oferta, indicando su composición.

Deberán además, ser compatibles con los insecticidas propuestos y estar insertos también en el ya mencionado Registro de Productos a utilizar y Material Fitosanitario del Ministerio de Agricultura.

K.3.- Análisis de los productos.

El Servicio de Parques y Jardines se reserva el derecho de tomar muestras de los productos a utilizar para analizar sus características, composición, tal como se especifica mas adelante.

La muestra se tomará por triplicado en presencia de un representante de la contrata de los trabajos, las muestras se sellarán y lacrarán los envases que los contengan, levantándose un Acta que será firmada por los que concurren en el acto.

El costo de los análisis será por cuenta del contratista.

Los análisis a realizar serán los siguientes:

a) Comprobación de la composición y de las propiedades fisicoquímicas de los productos destinados al tratamiento objeto de este contrato.

b) Comprobación de la concentración del insecticida en cuanto se refiere a materia activa, en la disolución contenida en la obra de las máquinas de pulverización o en la tolva de las máquinas espolvoreadas.

Estos análisis podrán efectuarse durante la realización de los tratamientos cuantas veces se estime oportuno.

K.4.- Sustitución de los productos

Si fuera necesario cambiar algún producto se justificará por escrito y. se esperará autorización antes de hacerlo.

Los nuevos productos cumplirán las condiciones especificadas en los acondicionamientos anteriores.

K.5.- Equipos de aplicación

El Ayuntamiento pone a disposición de la Contrata todas las herramientas y maquinaria existente en el servicio de Parques y Jardines recogidos en el Anexo III del presente pliego. No obstante, los ofertantes indicarán o expresarán en sus ofertas los



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

aparatos, máquinas y demás útiles que sean necesarios para su utilización en los tratamientos y estén en perfectas condiciones para su funcionamiento y previstos de los accesorios para la buena realización de los mismos.

Básicamente habrá de disponer de:

- Un pulverizador de mochila, a motor de 2,7 a 3,4 C.V., peso inferior a 12 Kg sin carga y al menos unos 10 m de alcance en altura.

- Camión atomizador montado sobre vehículo equipado con un depósito de 1.000 litros con bomba de membrana, con un caudal de 100 l/seg. Motor de gasoil marca M.V.M.-Dieter o similar.D-327-6 de 6 cilindros y 100 CV. de potencia, toma de fuerza Roclafor tipo 4.11183, cañón con movimiento vertical y horizontal simultaneados e independientes accionados eléctricamente, y con un mando de aceleración al régimen de trabajo electromecánico, con un alcance vertical mínimo de 40-50 metros de altura, equipado además con dos mangueras y sus correspondientes lanzas para tratamientos dirigidos manualmente.

- Un equipo de pulverización montado sobre vehículo, con depósito de caldo para 100 litros al menos, presión de salida 25 a 40 atm y caudal de salida de al menos 20 litros por minuto.

1. K.6.- Condiciones materiales

No se iniciarán los tratamientos hasta tener la mayor seguridad posible de que en fechas posteriores no habrá peligro de lluvia o condiciones atmosféricas adversas.

Si ya se han iniciado; se suspenderán cuando la velocidad del viento supere los 3 m/seg en lo espolvoreos o, 9 m/seg para aplicaciones líquidas ó cuando las condiciones ambientales no sean las adecuadas para conseguir una buena eficacia de los tratamientos.

Si a pesar de estos condicionamientos los tratamientos se realizaran en condiciones atmosféricas desfavorables y, como consecuencia, resultar manifiesta la ineficacia de las mismas, el adjudicatario, deberá repetidos en cuanto las condiciones sean favorables, a este respecto se señala que se considerará como no realizado aquel tratamiento que en las 24 horas siguientes fuese lavado por la acción de la lluvia.

K.7.- Supervisión y control de los trabajos.

Se realizará por el personal designado al efecto por el Servicio de Parques y Jardines. Al término de cada jornada se redactará el parte de trabajo correspondiente.

L) CONSERVACIÓN DEL TRAZADO. SETOS y PERFILADO DE LAS



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

PRADERAS:

El contratista mantendrá el actual trazado, setos y perfiles de praderas en las diferentes zonas, corriendo a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen en aquellas por causas naturales o por la incorrecta realización de las labores.

M) MANTENIMIENTO DE ARBOLADO EN ZONAS OBJETO DE ESTE CONTRATO:

Se considerarán, a efectos de mantenimiento, el arbolado urbano de Estepona, Cancelada e Isdabe, según la siguiente clasificación de árboles:

TIPO 1: árboles con perímetro inferior a 0,50 m.....	5.016 uds.
TIPO 2: árboles con perímetro comprendido entre 0,50 y 1 m.....	2.822 uds.
TIPO 3: árboles con perímetro superior a 1 m.....	210 uds
TIPO 4: árboles especiales (Eucaliptus, Pinos, Ficus y otros árboles de gran tamaño).....	108 uds
TIPO 5: Palmeras.....	2.543 uds.

El contratista vendrá obligado, con respecto a los árboles existentes en las zonas contratadas, a lo siguiente:

M.1.

En los ejemplares que tengan más de 5 años y árboles ya desarrollados se seguirá especialmente la evolución de sus estructuras, anticipándose a las posibles caídas de ramas, etc.

Se tendrá informado al Servicio de Parques y Jardines de cualquier otro acontecimiento en los árboles: plagas, decadencia del ejemplar, necesidad de intervenciones especiales, agresiones y daños efectuados por terceros, etc. Así como a la poda de los mismos siendo por cuenta del Contratista tanto la Poda, Tala y limpieza del arbolado en sí como del transporte del material vegetal resultante y estará obligado a su retirada. No se permitirá la demora de estas retiradas en más de 24 h. Igualmente estos restos vegetales, procedentes de podas, talas y limpiezas se depositarán en la parcela que el Ayuntamiento pondrá al servicio de la contrata, al objeto de llevar a cabo su transformación con el uso de la Biotrituradora.

Con la antelación suficiente se presentará por el contratista Programación de poda anual indicando los árboles sobre los que se actuarán y tipo de poda debiendo recibir el conforme del Servicio de Parques y Jardines. A estos efectos y a título orientativo se indica que serán necesarios, como mínimo, cuatro podadores homologados, entendiendo



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

por tal el profesional que domine las técnicas de trepa de árboles, manejo de motosierras y herramientas de mano para tal labor y demuestre probada experiencia en los diferentes tipos de poda de árboles ornamentales. Durante toda la época de poda se tendrá un mínimo de cuatro equipos de poda operativos.

Indicar que el contratista deberá ejercer la vigilancia precisa sobre los árboles municipales ubicados en calles, plazas, parques y, por extensión, la totalidad de los árboles cuya titularidad sea del Ayuntamiento de ESTEPONA siendo el único responsable de los daños, tanto sobre personas y cosas que eventualmente se produjesen por caídas de ramas, y/o caída de árboles, salvo supuestos de fuerza mayor. Por ello se obliga a la contrata a presentar seguro de responsabilidad civil.

- Tala de árboles secos: Se procurará hacer coincidiendo con el periodo que los demás tengan hojas. Para Talar un árbol será necesario informe técnico y fotografía del ejemplar, así como la preceptiva Autorización de los técnicos de la Delegación de Parques y Jardines.

El contratista realizará la extracción del tocón para su transporte a vertedero, mientras que el resto de material vegetal se transportará a la parcela para su biotrituración. Por motivos de urgencia fundamentada en peligrosidad podrá realizarse la mencionada tramitación "a posteriori".

El contratista se hará cargo de los daños que eventualmente pudiesen producir como consecuencia de estas talas.

M.2.

En los ejemplares de reciente plantación, y durante los cinco primeros años se efectuará el cultivo de los árboles, considerando la superficie de suelo cultivable de los alcorques como una parte más de la zona a mantener.

Se realizarán las siguientes tareas en este arbolado, sin que en ningún caso esta relación sea excluyente de otras tareas necesarias:

- Colocación y control de protectores y tutores, atención a posibles heridas, etc.
- Abonado (todos los nutrientes fundamentales) y estercolado, de primeros de diciembre a finales de enero.
- Abonado de aporte de nitrógeno, durante el mes de marzo.
- Corrección de carencias nutritivas en caso necesario.
- Escarda de la vegetación espontánea. Se llevará a cabo antes de que pueda competir con la especie objeto de cultivo; en todo caso, antes de terminar la floración de



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

dicha vegetación.

2. N) PODA

3. N.1.- Característica de los trabajos y condiciones de realización

Siendo la poda la eliminación selectiva de zonas o partes de una rama por un motivo o fin concreto, a continuación se indican los criterios que determinan la realización de los distintos trabajos, atendiendo a las siguientes funciones:

- a) Función estética.
- b) Función sanitaria.
- c) Seguridad viaria.
- d) Control de la forma y de la estructura del árbol.
- e) Densidad del follaje del árbol.
- f) Control del crecimiento hacia un desarrollo futuro adecuado (formación y apoyo biológico)
- g) Regularización del equilibrio entre la superficie foliar y la radicular.
- h) Obtención de flores o frutos con valor ornamental.
- i) Trituración de la madera resultante.

4. N.2.- Normas generales

Existen dos formas destinadas a desarrollar una determinada estructura del árbol:

Formas naturales:

- Cónica.
- Redondeada. - Huso.
- Fastigiada.

Formas artificiales:

- Piramidal.
- Macolla.
- Ovoide.
- Vaso.
- Marquesinas.
- Espalderas.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- Extendidas.

Si no se indicara forma concreta, se entiende que corresponde a la forma natural específica de cada especie.

Con carácter general, y salvo especificación contraria por parte de la Dirección Facultativa, el contratista deberá efectuar en cada árbol las siguientes operaciones:

- Restaurar todas las ramas rotas, eliminando el extremo muerto y potenciando brotes que la sustituyan.
- Eliminar todas las ramas enfermas que sean irrecuperables.
- Eliminar todos los muñones.
- Eliminar todos los chupones dispuestos en zonas ya conformadas de la estructura.
- Eliminar los rebrotes de raíz.
- Rectificar los cortes de poda efectuados incorrectamente con el fin de favorecer su correcta cicatrización.
- Eliminar las ramas que presenten competencia desfavorable.
- Eliminar las ramas más débiles, dejando las más fuertes, sanas y mejor situadas, en el caso de entrecruzamiento o roces.
- Aligerar las ramas cuando presenten excesivo peso en relación a su diámetro, eliminando parte de su peso, especialmente en el extremo de la rama.
- Efectuar todos los cortes correctamente siguiendo los modernos criterios de la cirugía arbórea, de tal forma, que se favorezca siempre el desarrollo natural del callo de cicatrización.
- Realizar todas las operaciones de la poda teniendo en cuenta las características estructurales del árbol tanto en el momento de la poda como en su desarrollo futuro.
- Realizar las operaciones antes descritas teniendo presente el estado fisiológico y vigor particular de cada ejemplar.

N.3.- Eliminación de ramas insertas en el tronco principal:

Los cortes se deberán efectuar en el Servicio del plano resultante entre la arruga de la corteza de la rama y el extremo superior del cuello de la rama, influyendo de esta



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

forma positivamente en la formación del callo de cicatrización.

Si las ramas fueran horizontales y no inclinadas como en el caso anterior, los cortes se efectuarán paralelos al tronco respetando el cuello de la rama.

En caso de eliminarse ramas cuya sección sea de diámetro superior a 15 cm., el corte final no quedará siguiendo sólo un plano sino que se rematará siguiendo cuantos planos de corte requiera la rama en cuestión, buscando la forma óptima para la cicatrización.

N.4.- Eliminación de ramas en horquillas:

Los cortes deberán efectuarse de tal forma que se elimine la rama más favorable, efectuando el corte en bisel, de tal forma, que se favorezca la circulación de la savia en la zona de cicatrización, no debiendo dejar ningún trozo material vegetal sin circulación y efectuando el Servicio de la herida lo más reducida posible.

N.5.- Eliminación de ramas en general:

Cualquier eliminación de una rama desfavorable se deberá efectuar a nivel de otra lateral, dejando esta última en funciones de tira-savia, nunca dejando muñones.

Los cortes se efectuarán en un plano paralelo a la arruga de la corteza. Salvo especificación contraria debido al tipo de poda concreta que se utilice, la supresión de cualquier rama se guiará por las técnicas que confieran un aspecto lo más natural posible a la forma del árbol, debiendo respetar las siguientes normas:

- Guardar proporción entre los diámetros de los respectivos órdenes de ramificación.
- Las ramas laterales deben crecer en general hacia afuera.
- Evitar las formas retorcidas.
- Reservar las ramas laterales insertas en la parte superior de la rama, evitando las de abajo, confiriéndose de esta forma mayor resistencia en la unión.

Si no existieran ramas laterales, los cortes se efectuarán a la altura de una yema lateral, efectuando el corte en bisel, paralelo al plano de la futura arruga de la corteza.

Las ramas que estuvieran en el momento de la poda se eliminarán realizando los cortes a la altura del nuevo callo de cicatrización que se hubiese formado y siempre sin dañarlo.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

N.6.- Aclareo:

Esta operación se realizará cuando sea necesario o conveniente mantener el volumen del árbol, consistirá en eliminar parte de las ramificaciones facilitando de esta forma la mayor aireación, penetración de la luz y revitalización del árbol.

La eliminación del ramaje deberá efectuarse homogéneamente, repartiéndose las cargas y aligerando las ramas en sus extremos terminales, con el fin de evitar roturas por exceso de peso.

Bajo esta denominación se suprimirá del 25 al 30 por ciento de las ramas, nunca más del 50 por ciento.

N. 7.- Reducción de copa:

Esta operación se efectuará cuando sea preciso limitar el volumen de la copa del árbol.

Consiste en reducir las ramas principales hasta la axila de una de sus ramificaciones situada en dirección elegida, manteniendo siempre una rama en funciones de tira-savia.

El árbol deberá mantener la forma característica determinada por las sucesivas podas de formación salvo que se especifique lo contrario por la Dirección Facultativa.

5. N.8.- Podas de rejuvenecimiento

N.8.1.- Terciado:

Es la eliminación de las ramas en un tercio aproximadamente de su longitud.

N.8.2.- Desmochado:

Consiste en eliminar todas las ramas a la altura del tronco.

N.8.3.- Descabezado:

Es la eliminación de la parte alta del tronco, suele venir acompañado del terciado y el desmochado.

Todos estos tipos de podas ocasionan grandes heridas en los árboles, las cuales, suelen ocasionar a la larga disminución de las características estructurales de resistencia.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

No se practicarán, salvo en casos singulares y previa autorización.

1. N.9.- Restauración de árboles terciados

En general y salvo prescripción contraria de la Dirección Facultativa se efectuarán las operaciones indicadas en las Normas Generales expuestas en este Pliego de Condiciones.

Para la reconstrucción adecuada se deberán elegir aquellas ramas centrales verticales que presenten mayor vigor y resistencia. El número a conservar por ramificación dependerá de las

características intrínsecas de cada árbol, indicándose por el Servicio de Parques y Jardines las directrices que deben seguirse con el fin de evitar futuras roturas.

Para facilitar el engrosamiento y la mejor formación de la estructura se debe potenciar la evolución de las yemas y brotes secundarios de las ramas seleccionadas, para lo cual, se eliminarán las ramas que impiden una correcta insolación.

En determinados casos cuando todas las ramas centrales susceptibles de seleccionarse presenten un alargamiento tan desproporcionado que pudieran ocasionarse vencimientos por exceso de peso, se acortarán éstas con el fin de conferir más resistencia en la próxima brotación.

Todas aquellas ramas bajas que cuelguen y puedan ocasionar molestias al tráfico o a los peatones serán eliminadas.

La labor de restauración de un árbol terciado se efectuará en varios años, teniendo presente los objetivos que se quiere desarrollar en cada caso.

N.10.- Poda de formación:

En ejemplares arbóreos con cinco o seis años desde su plantación es posible actuar de forma directa sobre su estructura principal con el fin de buscar una disposición de ramas que proporcione la máxima resistencia futura.

Ha de buscarse un sistema de ramificación que disponga siempre de un eje vertical definido y sin desviaciones del centro de gravedad a lo largo de éste, donde se insertarán las ramas principales desde la médula y de manera que tiendan a un ángulo de 90° con el tronco y repartiéndose de forma regular y fisiológicamente eficiente por dicho tronco.

Se evitará especialmente:



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- Que existan dos guías de crecimiento.
- Que todas las ramas principales surjan del mismo punto de inserción.
- Que una rama principal de un brote "pegado" que no se originó desde la médula o calibres de tronco de 10 cm. de diámetro como máximo.
- Que el vigor de los brotes no sea concordante a su situación en la estructura de ramas.

En ejemplares arbóreos de más años de los anteriormente señalados es más difícil reconducir la formación de su estructura debiendo ser sometidos a sucesivas intervenciones, puesto que en una sola no se podrá actuar drásticamente. en este caso se actuará eliminando la dominancia de las ramas que no interesen en la estructura definitiva potenciando las que sí interesen.

En ejemplares que fueron sometidos a una correcta poda de trasplante y seguidos el año post-plantación sólo será necesario realizar mantenimiento y escamonda ya que la estructura que buscamos es una tendencia natural de los árboles.

N.11.- Conservación de setos.

Se aplicarán las mismas técnicas que para el método anterior, conservando la estructura desarrollada en la poda de formación y limitando el crecimiento de los límites que se indiquen.

N.12.- Poda de cítricos.

En la poda y saneamiento de cítricos, como norma general, se efectuará la limpieza de chupones, brotes interiores, corte de todas las ramas secas o dañadas y aclareo de la copa para facilitar la penetración de aire y luz en el interior del árbol.

N.13.- Palmeras.

Se procurará efectuar los cortes desde abajo hacia arriba, estos serán oblicuos, procurando que los últimos cortes realizados queden protegidos por un anillo de pecíolos que eviten el desgaje y caída.

Se retirarán las inflorescencias y frutos existentes.

En algunas especies de palmáceas se puede efectuar el afeitado de hojas ó anillado sobre el tronco, según criterio de la Dirección Facultativa, lo más horizontal posible para no perder su belleza estética.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

N.14.- Tratamiento de heridas

Toda herida producida en un árbol acarrea un futuro foco de infección peligrando de este modo su salud. Los cortes que sea necesario efectuar se realizarán correctamente siempre atendiendo a los fundamentos indicados en los anteriores apartados, facilitando de esta forma las defensas naturales que el árbol posee ante este tipo de intervenciones.

En la poda del árbol se tenderá a realizar el menor número posible de cortes, propiciándose los cortes de pequeño tamaño.

Los cortes deberán ser limpios y sin rebabas, para lo cual, las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas. Si en un primer corte no quedaran adecuadamente, el contratista quedará obligado a efectuar sucesivas operaciones de limpieza hasta conseguir un borde de la herida perfectamente limpio, el cual favorecerá la formación del callo de cicatrización. Para ciertas especies y grosores de ramas cortadas, se repasará el corte con navaja curva, de forma sistemática.

Se incluye igualmente en la presente adjudicación el tratamiento adecuado de las heridas producidas por causas accidentales o las provocadas por cortes efectuados inadecuadamente en años anteriores. Para efectuar dicho tratamiento se deberán limpiar los bordes, dándoles una forma lisa y redondeada, así como, eliminar todos los tejidos muertos, facilitándose a la vez la no acumulación de agua en la herida. Posteriormente y después de realizadas estas operaciones, aplicará un producto impermeabilizante, cicatrizante y fungicida, según criterio de la Dirección Facultativa.

N.15.- Tratamiento de cavidades y caries

El contratista estará obligado a limpiar y curar las cavidades producidas por pudriciones sucesivas del material vegetal en todos los árboles en que actúe.

Comprende eliminación de tejidos muertos, formación de bordes lisos y uniformes, crear drenajes que eviten acumulación de aguas, tratamientos impermeabilizantes, cicatrizantes y fungicidas y construcción de estructura si es necesario para evitar posibles pérdidas de resistencia, cableados, etc.

N.16- Características de los productos para tratamientos de heridas; caries y pudriciones

Los productos protectores a aplicar deberán poseer las siguientes características:

- Impermeabilidad al agua.
- Permeabilidad del aire.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- Acción fungicida.
- Elasticidad.
- Acción antiséptica.
- Contener hormonas favorecedoras del callo de cicatrización.

La Dirección Facultativa previa presentación por parte de los contratistas de las muestras, determinará si es válido el producto presentado o indicará el que a su juicio considere más conveniente entre los normalmente existentes en el mercado.

El producto a aplicar se deberá extender formando una capa uniforme y de poco espesor, con el fin de que no se ocasionen grietas, debiéndose realizar inmediatamente después de efectuada la poda del árbol y antes de pasar a podar el siguiente. En ningún caso transcurrirá más de un día sin efectuar el tratamiento, estando los contratistas obligados a tener siempre existencias del producto seleccionado.

6. N.17.- Desinfección de las herramientas y útiles de estos trabajos

Será obligada la desinfección concienzuda de las herramientas y útiles de los trabajos de cirugía y poda especialmente cuando se presuma la existencia de enfermedad o plaga. Dado que esta actuación se centra en ejemplares bastante dañados, será habitual la desinfección entre uno y otro árbol.

Se realizará con alcohol de quemar o cualquier otra sustancia de probada eficacia, bien con aplicación mediante pincel grueso o inmersión.

7. N.18.- Otros condicionantes.

La supervisión y control de los trabajos será realizada por el personal designado al efecto por Parques y Jardines, cumplimentando un parte diario de trabajo.

Las podas se realizarán entre los meses de septiembre y marzo, prioritariamente, según el tipo de intervención, de las especies a podar y la ubicación, utilizando herramientas adecuadas y adoptando las medidas necesarias para evitar posibles daños o infecciones, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones. En cualquier caso, se seguirán las instrucciones indicadas por el Servicio de Parques y Jardines.

2.2. LABORES DE REPOSICIÓN

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles, zonas de césped, tapizantes y plantas de



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

flor que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo, siempre que las causas de ello fuesen imputables al contratista, serán a su cargo los gastos producidos en la reposición. En caso contrario, la Sección de Parques y Jardines, dará la correspondiente Orden de Trabajo que se valorará a los precios ofertados. No obstante y dado que el contratista recibirá las instalaciones del Vivero Municipal para la producción propia, el contratista realizará las plantaciones de temporada, siendo estas, las campañas de (Primavera- Verano) y (Otoño-Invierno) a su cargo.

Estas labores serán realizadas, en la época adecuada y bajo la supervisión de los técnicos Municipales. Comprenderán todas aquellas reposiciones o nuevas plantaciones que hayan sido ordenadas por el Servicio de Parques y Jardines. Se continuarán durante los años posteriores con la intensidad que requiera la evolución vegetal de cada zona.

En lo que se refiere a las plantas de temporada, la plantación se efectuarán todos los otoños y primaveras a propuesta del contratista, como norma general, aunque en determinadas circunstancias se pueden intercalar nuevas plantaciones de plantas de flor en número no superior a cuatro, que también serán por cuenta de la empresa, y con el conforme de el Servicio de Parques y Jardines, para ello se realizará previamente la Programación correspondiente a estas labores.

Para todas las reposiciones que se efectúen, se utilizarán tepes, semillas pratenses, plantas, arbustos o árboles precisamente idénticos en características botánicas, edad, tamaño si es posible, conformación, etc., a las que en el momento de la sustitución reunió el conjunto del que han de formar parte.

Cualquier elemento vegetal que no sea un árbol que precise de la tramitación expuesta en el apartado de tala de árboles, que se seque en las zonas a cargo del contratista será retirado inmediatamente tras documentar fotográficamente el estado de la planta a eliminar.

Los residuos resultantes de las "secas" se considerarán como una parte más de los producidos en la zona, y su retirada, para biotrituración, será a cargo del contratista.

2.3.- MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS (OBRA CIVIL, INSTALACIONES DE RIEGO E ILUMINACIÓN, POZOS, ETC.)

La conservación de elementos no vegetales, se llevará a cabo de manera que éstos permanezcan constantemente en condiciones presentables y de uso.

Estos elementos se conservarán de acuerdo con las Normas Tecnológicas de la Construcción y métodos sancionados por las buenas costumbres y prácticas correctas de



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

la Construcción, según el desglose siguiente:

Pavimento:

La conservación será la propia de este elemento. Con la excepción de la limpieza que dependerá de la empresa de recogidas de residuos urbanos, se procederá a la colocación de las piezas que se levanten o deterioren tan pronto sea detectado el daño, en evitación de que aumenten. Las sustituciones se harán con idénticos materiales a los existentes.

Pequeñas Edificaciones, arquetas, casetas de bombeo y cuadros eléctricos, Jardineras de Fca., medianas en avdas, alcorques, etc

Las edificaciones y obras existentes actualmente y las que pudieran edificarse en el futuro, deberán mantenerse en perfectas condiciones de uso. Comprende la conservación y los trabajos de reparación de servicios, tales como red de agua interior y de alimentación, red de distribución y alimentación eléctrica, sustitución de las lámparas mecanismos, cortocircuitos, diferenciales, reactancias, apliques, etc., cuantas veces sea necesaria; conservación, limpieza y sustitución de sanitarios, incluido tapas de inodoros, accesorios, espejos, etc. colocados en los aseos de los parques públicos y zonas verdes públicas.

Al menos una vez al año se procederá a la pintura de los paramentos y rejas externas de los edificios y, al menos una vez cada dos años, a la pintura de los interiores incluso carpintería, herrería y elementos vistos de fontanería. Las cubiertas serán revisadas periódicamente y reparadas tan pronto se produzcan deterioros aparentes.

Pérgolas:

Tendrán la misma consideración de las edificaciones, entendiéndose todos sus elementos como exteriores.

Fuentes y estanques:

El contratista deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento y limpieza todos los elementos que componen las fuentes y estanques cuya conservación se contrata, así mismo deberá atender su funcionamiento en el horario que fije el Ayuntamiento. Especial atención merecerá la limpieza y desatascado de registros, mantenimiento, pintura y permanente puesta a punto de las instalaciones eléctricas y de fontanería. **En este mantenimiento se incluye el tratamiento adecuado del agua para evitar incidencias sanitarias.**



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Aseos públicos de los parques y zonas verdes públicas

El contratista deberá mantener en perfecto estado de funcionamiento, limpieza y desinfección los aseos públicos situados en los parques y demás zonas verdes públicas.

Redes de riego:

La conservación de las redes de riego existentes estará a cargo de la empresa, obligándose la misma al mantenimiento y uso de las redes instaladas, con las normas de funcionamiento que indique la Dirección Facultativa.

Las redes de riego están estructuradas con aguas potables y no potables, instaladas con tuberías de PE con hidratantes de riego. La empresa deberá mantener las redes en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Deberá llevar a cabo los siguientes trabajos mínimos:

- a) Puesta a punto periódica de los cuadros eléctricos y de acuerdo con la normativa vigente de los motores de captación e impulsión de agua.
- b) Mantenimiento de las válvulas reguladoras y equipos de presión de la red de riego.
- c) Reparación de averías que se produzcan en el uso de la red.
- d) Renovación de aspersores e hidratantes, así como su adaptación a las programaciones del riego que se establezcan.
- e) Reparación de los grupos motobombas, incluso desmonte, transporte a talleres y montaje. En caso de avería grave, los motores deben ser sustituidos por otros idénticos para que el funcionamiento del sistema no se interrumpa. Este supuesto se utilizará cuando para la reparación sea necesario emplear más de 5 días.
- f) El Ayuntamiento tendrá libertad para realizar a su costa cuantas modificaciones estime convenientes, cambios de programas de riego, sustitución de tuberías, etc., que sin cambiar las características esenciales de la red de riego, supongan una mejora del sistema, sin que ello signifique un mayor costo de mantenimiento.
- g) La empresa, cuya misión es sólo la conservación, uso y mantenimiento de la red de riego, no podrá realizar ninguna obra nueva o modificación del sistema que altere las características esenciales de los elementos a conservar, salvo autorización expresa por escrito del Excmo. Ayuntamiento a través de la Dirección Facultativa quedando cualquier mejora en beneficio de la Ciudad.

En todo caso, las calidades, características y texturas de los materiales utilizados



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

en las reparaciones serán idénticos a los sustituidos.

La Dirección Facultativa podrá, incluso exigir, que determinados elementos (tales como, cerámicas artísticas, forjas, mármoles, etc.), sean ejecutados por personal de especial cualificación y acreditada experiencia.

2.4.- MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS INCLUIDO LOS COLEGIOS PÚBLICOS

Las labores de Mantenimiento han quedado definidas en el apartado 3.1.- del presente Pliego donde se incluye la relación de colegios públicos siguientes:

Colegios Públicos

- El Carmen
- Ramón García
- Santo Tomás
- Parque central
- Victor de la Serna
- M^aEspinosa
- Simón Fernandez
- Antonio Machado
- García Lorca
- Sierra Bermeja
- Valeriano López
- C.P. de Isdabe
- C.P. de Cancelada
- Guarderías
- Nuevos colegios y ampliaciones hasta el 15%
- Así como las zonas ajardinadas del Centro cultural del Padre Manuel.

2.5.- MOBILIARIO URBANO

Se entiende por Mobiliario, Urbano el situado en espacios públicos municipales contemplados en este Proyecto, tal como:

- Fuentes-bebedero.
- Fuentes ornamentales.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- Maceteros y jardineras en vía pública
- Bancos
- Papeleras
- Juegos infantiles
- Otros elementos.

La prestación del Servicio comprende las siguientes obligaciones:

- Fijación y retirada de elementos anclados con o sin obra de fábrica.
- Operaciones de reparación de elementos en su emplazamiento o en taller.
- Transporte de elementos averiados o reparados a taller.
- Conservación de acabados anticorrosivos o decorativos sobre metales o maderas.
- Sustitución de partes o conjuntos completos de elementos, con especial atención a la reparación o reposición de los juegos infantiles debiendo cumplir con la Normativa vigente en cuanto a la Seguridad de los juegos y parques Infantiles (Decreto 127/01 de la junta de Andalucía), así como las Normativas Estatales y Comunitarias que certifiquen su homologación.
- Realización de suministros necesarios para asegurar la continuidad de servicio.
- Disponibilidad de almacenes, talleres y materiales necesarios para asegurar el racional desempeño del servicio.
- Disponibilidad de vehículos y equipos para el correcto cumplimiento del contrato.
- Disponer del personal necesario tanto en número como en capacidad profesional para la adecuada realización del servicio.
- Realización de los trabajos que encargue el Servicio de Parques y Jardines del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona en relación con el objeto de este concurso, incluso montaje y desmontaje, traslado o reparación de elementos de mobiliario.

2.6.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ZONAS VERDES.

La carga y el transporte del material vegetal originados en las zonas verdes corresponde al contratista, salvo los restos vegetales igual o inferior a 100 L. de capacidad embalados en plásticos cuya responsabilidad y obligación de su retirada será de los servicios de limpieza y residuos urbanos. En estos casos se coordinarán los



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

servicios para su retirada en menos de 24h.

Los residuos vegetales originados en las zonas verdes, en su gran mayoría, son de naturaleza orgánica procedentes de las labores propias de jardinería, escardas, recortes, podas de arbustos y árboles, etc., y aptos para su reciclado y posterior aprovechamiento mediante una acertada labor de compostaje.

Otros son procedentes del uso por el ciudadano de las zonas verdes, estos son un pequeño porcentaje e incluso así algunos de estos son susceptibles de compostaje.

Con objeto de minimizar los costes correspondientes de las operaciones de manipulación y gestión, de estos residuos, se precisa que por parte de las empresas ofertantes se realice un estudio para el tratamiento integral de éstos.

Dicho estudio deberá definir el proceso de trituración en planta de compostaje, etc., maquinaria necesaria y extensión de terreno necesario, etc., así como un detallado estudio económico, teniendo en cuenta, que los residuos no susceptibles de compostaje serán trasladados a vertedero. Este Ayuntamiento dispone de Biotrituradora (ver parque de maquinaria)

2.7.- OTRAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

Complementariamente a las labores de explotación de los servicios indicados en los artículos precedentes y de cara al cumplimiento de los fines del contrato, el contratista, al principio de su operativa, deberá efectuar las labores que se detallan seguidamente, debiéndose aportar en la fase de licitación estudios indicativos de la forma en que se propone realizarlas.

- Las actuaciones de mejora de las fuentes públicas, según importe mínimo consignado en el estudio económico de la concesión, que pueden ser superados por la oferta del adjudicatario.
- El Inventario detallado y pormenorizado de las infraestructuras del servicio de Riego e iluminación de las ZVP, así como la inspección de las mismas para detectar y censar las averías y deficiencias que las mismas puedan presentar.
- Las actuaciones de mejora que sobre la red Municipal de riego, dotando de riegos automáticos a las zonas que por su tipología así lo exijan, por importe mínimo consignado en el estudio económico de la concesión, que pueden ser superados por la oferta del contratista. Se valorará especialmente las propuestas de digitalización de la red de riego.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

- Apoyo Técnico al Ayuntamiento para la recepción de la ZVP, redes de riego, iluminación, Mobiliario urbano, alumbrado y fuentes públicas.
- Desplazamiento de maceteros y otros elementos florales a eventos organizados por el Ayuntamiento.
- Ferias y eventos municipales, que consisten básicamente en el adorno floral u ornamental de caseta municipal y recintos feriales, incluido montaje, conservación durante el evento y desmontaje (incluido los "chozos" de San Isidro y Navidad).
- Instalación de adornos navideños en jardines (pascueros) y adornos de abetos en dependencias municipales.

3.- OBRA NUEVA Y REMODELACION

El Ayuntamiento de Estepona tendrá libertad absoluta para realizar, tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes objeto de este contrato, a tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevas praderas, plantar árboles, trasplantarlos, instalaciones de riegos, construcción de pozos, mobiliario urbano y cuantas actuaciones se juzguen oportunas.

El contratista no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren o modifiquen el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Servicio de Parques y Jardines.

En general, para todas las prescripciones técnicas relacionadas con este contrato se estará a lo definido en este Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas, para lo no contemplado se observaran las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo editada por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña y la Ordenanza de Uso y Protección de Zonas Verdes y arbolado de la ciudad de Estepona.

4.- SUMINISTRO DE PLANTAS, PALMÁCEAS Y ÁRBOLES

A. Condiciones de las plantas y procedencia

El ayuntamiento de Estepona pone a disposición, de la empresa adjudicataria, las **instalaciones del Vivero Municipal** que se describen en el Anexo V y planos de forma que quedan garantizadas las producciones para el servicio. Una vez cubiertas las



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

necesidades del servicio, los excedentes de las plantas producidas podrían ser utilizadas por la empresa adjudicataria, pudiendo obtener beneficios como lo demuestra el cálculo de los rendimientos que se adjunta.

Las plantas serán en general bien conformadas de desarrollo normal, sin que presenten síntomas de raquitismo o retraso.

No presentarán heridas en el tronco o ramas y el sistema radical será completo y proporcionado al porte. Las raíces de las plantas de cepellón o raíz desnuda presentarán cortes limpios y recientes sin desgarrones ni heridas. Su porte será normal y bien ramificado y las plantas de hoja perenne presentarán el sistema foliar completo sin decoloración ni síntomas de clorosis.

En cuanto a las dimensiones se ajustarán a las solicitadas en la relación de unidades de obra (Anexo VII). El crecimiento será proporcionado a la edad, no admitiéndose plantas reviejas o criadas en condiciones precarias cuando así lo acuse su porte.

Tampoco se admitirán las forzadas en el cultivo, ya que aunque alcancen las dimensiones solicitadas su capacidad de adaptación y resistencia es problemática.

El adjudicatario expondrá para inspección las plantas a emplear, pudiendo ser rechazadas las que no se ajusten a las condiciones aquí descritas antes de ser plantadas.

B. Condiciones específicas

Arboles de alineación.

Los árboles destinados a ser plantados en alineación tendrán el tronco recto. Su altura y calibre no será inferior a las dimensiones que figuran en el Anejo VII, no se admitirán flechas superiores a 1 % ni más de una por ejemplar. Es de especial importancia en las suministradas a raíz desnuda que presenten un sistema radicular bien repicado.

La poda de equilibrado tras el arranque favorecerá a una nueva yema terminal. Sólo se admitirán aquellas plantas que presenten una guía de crecimiento bien definida y vigorosa, y correctamente rebajada a una yema terminal que sustituya a la de la planta antes de ser transplantada, pero que conserven en al menos 1/3 de su altura ramificación lateral (que será claramente no dominante).

Las coníferas y frondosas perennifolias estarán completamente vestidas desde su base, con porte simétrico y guía terminal única erecta y vigorosa. Habrán sido cultivadas en contenedor, sin acusar síntomas de replante reciente, ni señales de haberse tenido que cortar raíces desarrolladas fuera del contenedor.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

C. Presentación v conservación de las plantas

Las plantas a raíz desnuda, deberán presentar un sistema radicular completo proporcionado al sistema aéreo, con las raíces sanas bien cortadas sin longitudes superiores a Y2 de la anchura del hoyo de la plantación. Entre el momento de arranque en vivero a su plantación deberá transcurrir el mínimo de tiempo posible caso de que no se planten de inmediato (en las seis horas siguientes) se depositarán en zanjas de forma que queden cubiertas con 20 cm de tierra vegetal sobre la raíz.

Después de tapadas se procederá a su riego por inundación para evitar que queden bolsas de aire entre sus raíces. Si han de transportarse se embarrarán e irán aisladas de la desecación cubiertas por material humedecido.

Las plantas en maceta, deberán permanecer en ella hasta el mismo instante de su plantación, transportándolas hasta el hoyo sin que se deteriore el tiesto. Si no se plantaran inmediatamente después de su llegada a la obra se depositarán en lugar cubierto o se tapará con paja hasta el tiesto. En cualquier caso se regarán diariamente mientras permanezcan depositadas.

Las plantas de cepellón deberán llegar al hoyo con el cepellón intacto, tanto sea éste de yeso o escayola, plástico o paja, el cepellón deberá ser proporcionado al vuelo y los cortes de raíz dentro de éste, serán limpios y sanos. Se suministrarán sólo en época adecuada para su trasplante y la parte aérea habrá sido bien equilibrada al cepellón.

Cuando las plantas sean aportadas por el Ilmo. Ayuntamiento de sus propios Viveros, la Empresa deberá recepcionar éstas en perfectas condiciones de arraigue, haciendo notar por escrito, a su recepción o retirada, aquellas que a su juicio no reúnan la adecuada preparación para su trasplante, haciéndose responsable a partir de este momento de su supervivencia. Las marras que se originen durante el período de garantía serán repuestas a su costa.

D. Plantación

La apertura de hoyos se habrá efectuado con la antelación suficiente para que las plantas pasen el mínimo tiempo posible acopiadas en el tajo de plantación.

También se habrá realizado antes de la llegada de las plantas el cambio de los substratos inadecuados.

Todos los elementos vegetales a plantar quedarán al mismo nivel que se encontraban en la superficie el vivero o contenedor. En caso de plantas a raíz desnuda, si acaso, a 10 cm por debajo del nivel original, y en plantas en contenedor hasta cubrir las posibles raíces que se vean en superficie con 5 a 10 cm del nuevo substrato.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

Las plantas en alcorque quedarán a nivel del sustrato natural existente bajo el pavimento, rellenándose el resto del hueco con grava de grano definido o corteza de pino triturada.

Toda nueva plantación conllevará el aporte de abonos y polímeros absorbentes de la humedad tipo terracotem o similar a las dosis recomendadas en la ficha técnica del producto, según la Ordenanza Municipal de uso y protección del arbolado y las zonas Verdes del municipio.

En todo caso, deberá quedar un volumen con 20 cm libres en altura para que el riego sea efectivo. Se ubicarán en el centro geométrico del alcorque.

Se efectuará un primer riego post-plantación de al menos 150 l/m² inmediatamente después (como máximo 24 horas después, según grado de humedad del sustrato).

A indicaciones de la Dirección Facultativa se afianzarán las plantas por medio de tutores. Estos deberán penetrar en el terreno por lo menos a 1 m más de la raíz de la planta. Tendrán resistencia superior al fuste de aquella.

En los puntos de sujeción de la planta al tutor, que serán dos como mínimo, se protegerá previamente la planta con una venda de saco o lona y para el atado se utilizará cinta de 2 a 4 cm. de ancho de plástico o similar, de cierta elasticidad.

Se dotarán de protector todos los árboles plantados en alcorque o zonas pavimentadas.

Serán certificables todos los elementos materiales necesarios para la realización de las anteriores operaciones.

Para lo no especificado en el anterior articulado se estará a lo dispuesto en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Cataluña y a las Ordenanzas de Uso y Protección del arbolado y zonas verdes del Ilmo Ayuntamiento de Estepona.

5.- VEHÍCULOS

El contratista asumirá, como coste del Servicio, la disposición de vehículos y equipos de comunicación suficientes para movilizar el personal necesario para atender la gestión del servicio. En el ANEXO IV, se adjunta la relación de vehículos que entrega el Ayuntamiento para el Servicio y los que debe adquirir la concesionaria como nueva inversión.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

6.- VIVERO MUNICIPAL.

El ayuntamiento pone a disposición del contratista las instalaciones del Vivero de titularidad Municipal cuyas características se describen en el Anexo V y los planos adjuntos al presente pliego. No obstante, el Ayuntamiento se reserva parte de las instalaciones para poder desarrollar los distintos cursos anuales de formación por estar homologadas las instalaciones para tales fines a través de la Delegación de Desarrollo local.

7.- VEHICULOS.

El ayuntamiento pone a disposición del contratista el parque de vehículos municipal adscrito al servicio de Parques y jardines recogidos en el Anexo IV del presente pliego. No obstante, el contratista podrá hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que decidan adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberán prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal de los servicios. En ningún caso se certificarán horas de trabajo correspondientes a los vehículos, maquinaria y medios ofertados.

Todos los transportes que motivan los trabajos y suministros contratados serán a cuenta y riesgo de la Empresa y se entienden comprendidos en la oferta.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar, cumpliendo las debidas condiciones tanto de seguridad como de higiene, debiendo tener buen aspecto interior y exterior, y ajustándose a las exigencias que el Ilmo. Ayuntamiento de Estepona, con respecto a su identificación como empresa colaboradora, determine.

Todo el material, vehículos y maquinaria que oferten la empresa licitadora, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación, pudiendo ser desechado por los técnicos del Ayuntamiento cuando no reúna estas condiciones, debiendo ser sustituido por otro adecuado y a cargo del contratista.

Queda prohibido, al contratista, introducir vehículos de tracción mecánica en las zonas verdes, salva los casos necesarios para las labores propias del servicio, tales como suministro de abono, retirada de detritus, suministro de plantas en caso de reposición, limpieza general del Parque, etc. Para ello y para cualquier caso excepcional se recabará el oportuno permiso del Servicio de Parques y Jardines.

Tanto los vehículos como la maquinaria, cuando no estén operativos, se resguardarán en garaje, estacionamiento, etc., bajo techo con garantías de seguridad.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

8.- HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJOS.

El ayuntamiento pone a disposición del contratista el equipamiento de maquinaria y herramientas adscrito al servicio de Parques y Jardines recogidos en el ~~anexo III~~ del presente pliego. No obstante, podrá aportar cuantas herramientas y maquinaria se precisen para la buena realización del servicio concursado y dispondrán de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, quedando a cargo de la empresa tanto la adquisición como los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento necesarios para un perfecto uso durante el período de vigencia del contrato.

Las herramientas a emplear serán:

- . Para el corte de hojas pinnadas: Corvellón y Marcola.
- . Para el corte de hojas palmeadas: Serrucho de jardinero.
- . Para la eliminación de inflorescencias de especies de hojas pinnadas: Gango de palmero y Marcola.
- . Para eliminación de inflorescencias e infrutescencias de especies de hojas palmeadas: serrucho de jardinero.
- . Para formación de valona: Corvellón.
- . Para eliminación de hijuelos: Corvellón y Serrucho de jardinero.
- . Para la limpieza de estipete: Corvellón.

El Ayuntamiento entenderá que los elementos ofertados en las propuestas han sido considerados por los licitadores como suficientes, para la realización del servicio y de no resultar así el contratista deberá adquirir, a su cargo, el preciso para su correcta prestación so pena de que se le impongan las multas y se le exija las responsabilidades a que se alude más adelante. Estará igualmente obligado a la reposición y adquisición del material mencionado.

El Servicio de Parques y Jardines prohibirá el uso de herramientas o maquinaria que por su escasa calidad o eficiencia repercutan negativamente tanto en la calidad del trabajo resultante como en los rendimientos y en la imagen al ciudadano, debiendo ser repuestas de inmediato.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

9.- EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

Todos los trabajos indicados en el punto 5 que se realicen, se incluirán dentro de la partida mensual de mantenimiento, salvo los materiales y costes especificados como suministros especiales que se certificarán con cargo a otros capítulos, según corresponda.

Para trabajos que precisen de personal, maquinaria, herramientas o materiales diferentes a los ofertados por el contratista, se medirán específicamente y se certificarán con cargo al Capítulo que corresponda, en todo caso de acuerdo a los precios incluidos en su oferta, y de no existir precio de la unidad, se redactará el correspondiente Precio Contradictorio, o bien para algunos casos se abonará de acuerdo con la factura de adquisición.

En ningún caso se dedicará el personal ofertado por el contratista a realizar trabajos no pertenecientes a los incluidos en el canon mensual de mantenimiento, considerándose este supuesto como falta muy grave.

El contratista vendrá obligado a hacer cuanto sea posible para la buena marcha de los trabajos de conservación objeto del presente contrato y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene la Dirección Facultativa.

Así mismo está obligado también a denunciar los daños que notase en los jardines, y a poner en conocimiento de la Dirección Facultativa, cuantas obras o trabajos se realicen en la vía pública y afecten a las zonas contratadas.

El contratista es responsable del exacto cumplimiento de la totalidad de los servicios contratados, en consecuencia, no le servirán de excusa las faltas que realicen los suministradores o trabajadores que para él efectúen suministros o trabajos.

La Dirección Facultativa podrá ordenar trabajos concretos, mediante la entrega al técnico responsable de la contrata, de la correspondiente orden de trabajo.

Semanalmente, el contratista entregará un parte de trabajo en el cual se detallen las labores realizadas, circunstancias y novedades que se consideren oportunas, a juicio de la Dirección Facultativa.



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Estepona (Málaga)

10.- GARANTIAS DE LAS OBRAS Y PLANTACIONES.

A) Obras.

Si en el período de 1 año se observara algún defecto de construcción y/o de la calidad de los materiales utilizados, la Dirección Facultativa podrá ordenar la reparación ó en caso necesario la demolición y nueva construcción, quedando a cargo de la Empresa el coste de las obras.

B) Plantas.

El plazo de garantía para árboles y palmeras, será de un año a partir de la fecha de plantación. En dicho plazo, las plantas suministradas, plantadas y mantenidas por el contratista mostrarán claros síntomas de buen arraigo y crecimiento establecido. Para arbustos y vivaces este plazo será de 6 meses y para planta de temporada 1 mes.

En el plazo de garantía el contratista deberá reponer las marras que se produzcan en todo o parte, a su exclusivo cargo, salvo que hayan sido rotas por agentes externos no imputables a la planta, al trabajo de plantación o a los cuidados de mantenimiento durante el periodo de garantía. La reposición deberá hacerse con planta de especie y tamaño igual a la sustitución.

Igualmente vendrá obligado a llevar a cabo los cuidados culturales primeros en la misma forma que se estableciera en la plantación inicial.

Corresponde a la Dirección Facultativa juzgar la verdadera causa de los deterioros o deficiencias, decidiendo a quien corresponde afrontar los gastos de las reposiciones.

ESTEPONA, a 6 de octubre de 2011

Ingeniero Técnico Municipal
de Fomento, Parques y Jardines

Fdo.: Miguel A. Vico Cisneros

Ingeniero Técnico Municipal

Fdo.- José Manuel Borrego del Valle